INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/012/2023-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las trece horas del **treinta** de **noviembre** de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veintiocho** de **noviembre** de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/012/2023-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés.[1]

VISTO el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[2], así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[3] del Instituto **ACUERDA**:

ÚNICO. Oficialía Electoral. De la documentación allegada dentro de la audiencia de pruebas y alegatos celebrada el día de la fecha, se advierte que ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO manifestó haber dado cumplimiento a las medidas cautelares dictadas.

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 77, fracciones X y XIV y 232, párrafo segundo de la Ley Electoral, así como 44, fracción III, incisos a), b), c) y d), del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto, como diligencia de investigación y seguimiento a las medidas cautelares emitidas, se instruye al personal adscrito a esta Dirección Ejecutiva, para que levante el acta de Oficialía Electoral, a efecto de verificar si de la cuenta de la red social Facebook denominada ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO se encuentran visibles o no los siguientes elementos[4], los cuales se asentaron de la siguiente manera:

1. Video descrito en el **Punto II.2.**
2. Video descrito en el **Punto II.4.**
3. Imágenes 13.3 y 13.4 de la publicación descrita en el **Punto II.6.**
4. Video descrito en el **Punto II.7.**
5. Imágenes 16.3 y 16.4 de la publicación descrita en **el Punto II.9.**

Notifíquese por estrados y por oficio a la Coordinación de Oficialía Electoral del Instituto; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/ESHM

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

[1] Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.
[2] En adelante Ley Electoral.
[3] En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.
[4] Objeto de la diligencia del acta con folio AOEPS/056/2023.

Este documento contiene información eliminada con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.